Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 42 del 14 de Marzo de 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902220190071300	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Geraldine 1	Dora Ponton Simonds	13/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00713Procedente Del Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Dieciocho Millones Doscientosdiecinueve Mil Doscientos Setenta Y Ocho Pesos Ml(18,219,278,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidadoshasta El 31 De Julio De 2021.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderada Con Facultad Para Recibirpor Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(18.812.963.00). VER PDF
08001418902220190071300	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Geraldine 1	Dora Ponton Simonds	13/03/2024	Auto Decide - 1. Requerir A La Oficina De Registro E Instrumentos Públicos De Barranquilla A Finde Que Allegue El Certificado De Libertad Y Tradición Del Inmueble 040 53910Yo Nota Devolutiva Informando Las Razones Por Las Cuales No Se Ha Inscrito Lamedida Ordenada Mediante Auto Del 23 De Enero De 2020. VER PDF
08001405300520180038100	Procesos Ejecutivos	Balmes Eduardo Zuleta Velez	J.Y J. Ingenieros Asociados S.A.S	13/03/2024	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo 2.- Decrétese El Embargo 3.- Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Al Despacho Si Losderechos Que Se Pretenden Embargar Forman Parte De Una Sociedad A Fin De Comunicar Algerente De Dicha Sociedad O A La Autoridad Encargada De La Matrícula, Según La Clase Desociedad Donde Tenga Dichos Derecho La Aquí Demandada.4.- Requerir Al Juzgado O Trece De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla A Fin De Que Se Sirva Informar Si Acogió La Medida De Embargo Del Crédito Quetuviese A Su Favor El Aquí Demandado J J. Ingenieros Asociados S. A. S. Ofíciese.
08001405300520180038100	Procesos Ejecutivos	Balmes Eduardo Zuleta Velez	J.Y J. Ingenieros Asociados S.A.S	13/03/2024	Auto Decide - 3.- Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Al Despacho Si Losderechos Que Se Pretenden Embargar Forman Parte De Una Sociedad A Fin De Comunicar Algerente De Dicha Sociedad O A La Autoridad Encargada De La Matrícula, Según La Clase Desociedad Donde Tenga Dichos Derecho La Aquí Demandada.4.- Requerir Al Juzgado O Trece De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla A Fin De Que Se Sirva Informar Si Acogió La Medida De Embargo Del Crédito Quetuviese A Su Favor El Aquí Demandado J J. Ingenieros Asociados S. A. S. Ofíciese. VER PDF
08001405301320180041400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Marvin Anibal Fortich Pacheco	13/03/2024	Auto Decide - 1. Suspender El Presente Proceso Ejecutivo Promovido Por El Bancolombias.A.S. Contra Marviin Fortich Pacheco A Partir Del Ocho (8) De Febrero Del Año(2023), Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia. VER PDF
08001405302620170038900	Procesos	Banco Bancolombia Sa	Noe Emilio Ariza Buzon	13/03/2024	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Ejecutivos				Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Fondo Nacional De Garantiaspor Intermedio De Su Apoderado Especial Y A Favor De La Sociedad Central Deinversiones S.A. Cisa, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio,Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Titulo Confiere.2. Téngase A La Sociedad Central De Inversiones S.A. -Cisa, Como Demandantedentro Del Presente Proceso.3. Acéptese La Terminacion Parcial Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion Respecto Del Demandante Cesionario Central Deinversiones Cisa, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del4. Dar Continuidad De La Ejecución Del Presente Proceso Respecto Del Demandantebancolombia.5. Téngase Al Dr. Gabriel Ávila Peña Como Apoderado De Cisa, Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001405300820180032200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jose Alberto Diaz Gomez	13/03/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jose Luis Baute Arenas,Como Apoderado De La Parte Demandante, Banco De Bogota S.A., Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. VER PDF
08001400300420150087400	Procesos Ejecutivos	Banco W S.A.	Transportes Zuluaga E Hijos Y Cia Ltda	13/03/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jose Luis Carvajalmartinez, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.2. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por Gsc Outsouring S.A.S.,Como Apoderado De La Parte Demandante, Banco W S.A.3. Reconocer Personería A La Dra. Dina Isabel Ramirez Martinez, Comoapoderada De La Parte Demandante, Banco W S.A., En Los Términos Yfacultades Conferidas. VER PDF
08001400302420180022100	Procesos Ejecutivos	Electricos E Iluminacion S.A.S	Coingelec Del Caribe S.A.S	13/03/2024	Auto Decide - 1.No Acceder A La Solicitud De Suspensión Del Presente Proceso Porreorganización De Deudas, En Cuanto El Mismo Se Encuentra Terminado Por Auto Del21 De Septiembre De 2022, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405302120170025800	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	John Alexander Uribe Arias	13/03/2024	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Sra.Sorangel Gutierrez Mendoz, Decretadas Por Auto Del 05 De Mayo De2023, Por Cuanto En Favor De La Misma Se Decretó El Desistimiento De Laspretensiones, Conforme A Lo Expuesto. Ofíciese A Salud Ips Suramericana Ybanco Caja Social Y Bancoomeva.2. Mantengase Incólume Las Medidas Decretadas Contra El Demandado Jhonalexander Uribe Arias, Contra Quien Se Adelanta La Presente Actuación. VER PDF
08001405302120170025800	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	John Alexander Uribe Arias	13/03/2024	Auto Decide - 1. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Catorce Millones Ciento Diecisiete Mildoscientos Cuarenta Y Dos Pesos Ml (14,117,242,00)Correspondiente A Capital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 25 De Juliode 2023.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultadespara Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconcurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (14,117,242,00) Y Costas(207.000,00) VER PDF
08001405302120170025800	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	John Alexander Uribe Arias	13/03/2024	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Medida Solicitada, Conforme Lo Expuesto. VER PDF

08001405301420170102400	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Dalell Fierro Albertzi	13/03/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001405303020170010200	Procesos Ejecutivos	Logros Factoring Colombia S.A	Jose Daniel Retamozo Moso	13/03/2024	Auto Decide - 1. Abstenerse De Requerir A Asociacion Mutual Ser Empresa Solidaria De Saludentidad Promotora De Salud - Mutual Ser Eps Para Que Rinda Información Del Demandado Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301120180048500	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Oswaldo De Jesus Orellano Parra	13/03/2024	Auto Decide - 1. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Veintisiete Millonestrescientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cuatropesos Con 42 Centavos (27,316,484,42), Correspondiente A Capital Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 3 De Febrero De 2023.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderada Con Facultad Para Recibirpor Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(28.702.784.42) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.3. Téngase A Rf Encore Ahora Como Rf Jcap Sas, Ante El Cambio De Razónsocial, Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001405301120180048500	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Oswaldo De Jesus Orellano Parra	13/03/2024	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301320130091500	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Ana Raquel Curvelo Garcia Mayorca	13/03/2024	Auto Decide - 1.No Acceder A La Remisión Del Presente Proceso Ejecutivo, Al Juzgado Doce Civilmunicipal Oral De Barranquilla Para Que Forme Parte Del Proceso De Liquidación Patrimonialque Adelanta La Deudora Ana Raquel Curvelo Garcia Mayorga En Cuanto El Mismose Encuentra Terminado Por Auto Del 22 De Junio De 2016, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001400301220100073900	Procesos Ejecutivos	Citibank Colombia	Guido Fernando Cadena Vargas	13/03/2024	Auto Decide - 1.- Requerir A Eps Sanitas, A Fin De Que Informe Quien Es El Empleador Del Sr. Guidofernando Cadena Vargas Identificado Con C.C. 12.194.820, Conforme A Loexpuesto En La Parte

					Motiva Del Presente Auto. VER PDF
08001405301320110039600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Acacoop	Jaime Ivan Borrero Samper, Asmel De Jesus Perea Olivares	13/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2011-00396Procedente Del Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Tener Al Dr. Leovaldo Mares Gomez, Como Apoderada Del Demandadoasmel Perea Olivares, En Los Términos Y Facultades Conferidas.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada Asmel Pereaolivares, Entréguense A Éstas O Sus Apoderados Judiciales Con Facultades Pararecibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Porno Existir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presenteproceso, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001402201320140076500	Procesos Ejecutivos	Eduardo Orozco Beleño	Toebaldo Rodriguez , Jose Manotas , Carlos Amaya	13/03/2024	Auto Decide - 1. Dar Trámite Del Derecho De Petición, Allegado Por La Parte Demandada, Por Lasreglas Establecidas En El Código General Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto.Ofíciese Al Peticionario.2. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Dar Trámite De Lasolicitud De Estado Del Proceso Que Hace El Demandado Al Despacho Y Que Sereitera Mediante Derecho De Petición, Por Lo Expuesto.3. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Que Se Sirva Comunicar Lascausas Y Motivos Por Los Cuales No Se Dio Cumplimiento Al Auto Fechado 25 Deagosto De 2022 Y Que Le Puso En Conocimiento Solicitud De Estado Del Proceso Que Hiciere El Demandado Para El Tramite Secretarial Correspondiente, Conforme A Loexpuesto.4. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Kevin Jose Ibañezgalindo, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF

En la fecha 14 de Marzo de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co